



PITIPALENA-AÑIHUÉ: ÁREA MARINA COSTERA ¿PROTEGIDA?

POR PETER HARTMANN Y HÉCTOR KOL
CODEFF-AISÉN

El 23 de marzo de 2015, con la publicación del Decreto N° 13 del Ministerio del Medio Ambiente, se crea en Aisén el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP, en adelante) “Pitipalena-Añihué” (Figura 1) con el propósito de mantener la biodiversidad de recursos pesqueros de importancia comercial y ecológica biológica y su uso sustentable.

El sector, dotado de gran belleza escénica, contiene una biodiversidad acuática y terrestre que está descrita en el propio decreto de creación y particularmente en el “Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad” de enero de 2014, previo a este decreto de creación del AMCP, donde además se señalan los objetivos principales de esta iniciativa:

“7. Que el objetivo de creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos denominada “Pitipalena-Añihué” es conservar la calidad ambiental de los sistemas ecológicos fluviales, estuarinos y marinos y fomentar su conservación en el área de influencia, para mantener la integridad del paisaje, la biodiversidad y la productividad biológica, así como recuperar los recursos marinos para el uso sustentable de la comunidad de Raúl Marín Balmaceda y potenciar oportunidades de desarrollo compatibles con los usos del territorio y la zona costera”...

“... 8. Que los objetos de protección propuestos para el área son la calidad de aguas y fondo; comunidades de aves marinas; comunidades de corales de aguas frías; esponjas; actinias; bancos naturales de langostinos de los canales; comunidades de mamíferos mayores y menores; praderas de pelillo y luga roja; poblaciones de importancia comercial; comunidades de peces (puye) y calidad de paisaje...” (Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, 23 de enero de 2014)

El “Acuerdo” citado señala un aspecto no menor de la operación o funcionamiento de esta AMCP, que justifica la elaboración de este artículo.

Señala el “Acuerdo”, en su página 3, que ***“...Se excluyen del área propuesta las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y concesiones de acuicultura señaladas en el Considerando 3 de este Acuerdo...”***

Es decir, el plan de manejo o funcionamiento de esta AMCP, para garantizar y proteger la biodiversidad presente en el sector y ya descrita en el mismo “Acuerdo”, no incluye las operaciones propias de las áreas de manejo de recursos bentónicos (AMERB) ni de las salmoneras presentes en el AMCP. En otras palabras, podrán seguir funcionando INDEPENDIENTEMENTE del plan de funcionamiento o explotación del área bajo protección. En el decreto de creación del AMCP, debe señalarse, no aparece esta exclusión de

salmoneras y AMERB de las obligaciones y responsabilidades propias del funcionamiento y explotación de un área protegida.

La Figura 1 muestra un polígono aproximado del sector en comento, según las coordenadas geográficas aparecidas tanto en el “Acuerdo” como en el Decreto de creación del AMCP.

Como se aprecia, al menos 8 centros de engorda de salmónidos se encuentran ubicados dentro de este sector declarado AMCP. Cuatro de ellos pertenecen a la empresa AQUACHILE y los restantes a MULTIEXPORT, como se muestra en la Figura 2.

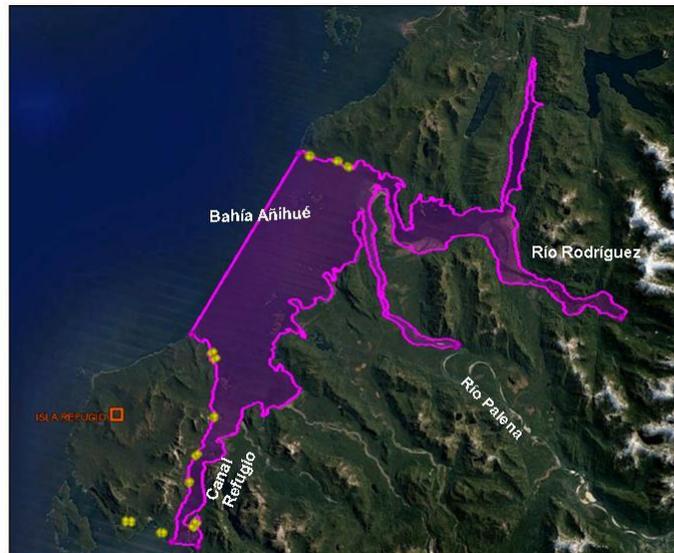
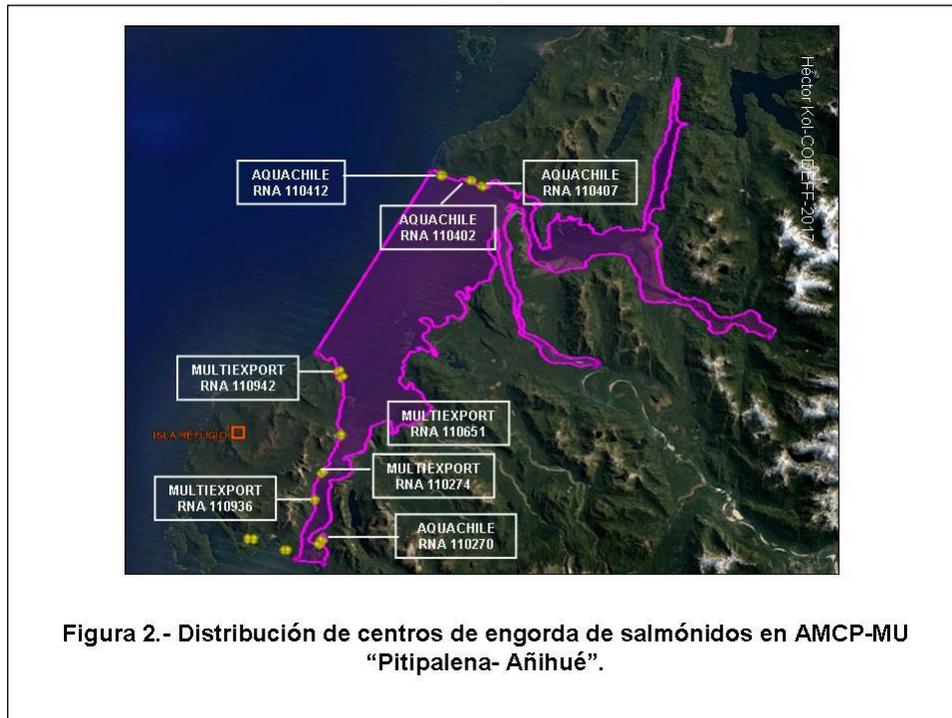


Figura 1.- En lila, superficie del Área Marina Costero Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) Pitipalena-Añihué, según coordenadas consignadas en Decreto de Creación del AMCP N° 13/2014 del Ministerio del Medioambiente.



De las “características” propias de la salmicultura intensiva en Chile (una Industria insustentable por definición que no es regulada ni fiscalizada por los servicios públicos competentes¹) nacen las dudas acerca de la viabilidad y veracidad de los fines de “protección” que se argumentaron para la creación de esta AMCP-MU “Pitipalena-Añihué” por iniciativa de la Fundación Melimoyu y hoy a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y el World Wildlife Fund (WWF).

Casi la totalidad de los centros de engorda allí ubicados (y que seguirían funcionando independientemente de cómo funcione el AMCP, según la exclusión que aparece en el Acuerdo) han declarado enfermedades parasitarias y bacterianas que inducen al uso intensivo e ilimitado de pesticidas y antibióticos para su control.

En efecto, en un periodo de investigación de 6 años (2010 a 2015) acerca de la situación sanitaria de las salmoneras (centros de engorda) en la Región de Aisén, las tres salmoneras de AQUACHILE que se encuentran en la Bahía Añihué, en el extremo norte del AMCP en comento, han declarado la presencia de “piojos” (Caligidosis) en 5 de los 6 años bajo estudio, así como la enfermedad bacteriana Síndrome Rickettsial del Salmón (SRS) también en 5 de los 6 años de estudio. El centro de engorda RNA 110270, al sur del AMCP, ha declarado la presencia de Caligidosis en los años 2014 y 2015 y de la Enfermedad Bacteriana del Riñón (BKD, en inglés) también en el año 2014.

El SRS es la principal enfermedad bacteriana que afecta a la Industria Salmonera en Chile y es la patología inductora del consumo irracional de antibióticos que caracteriza a nivel

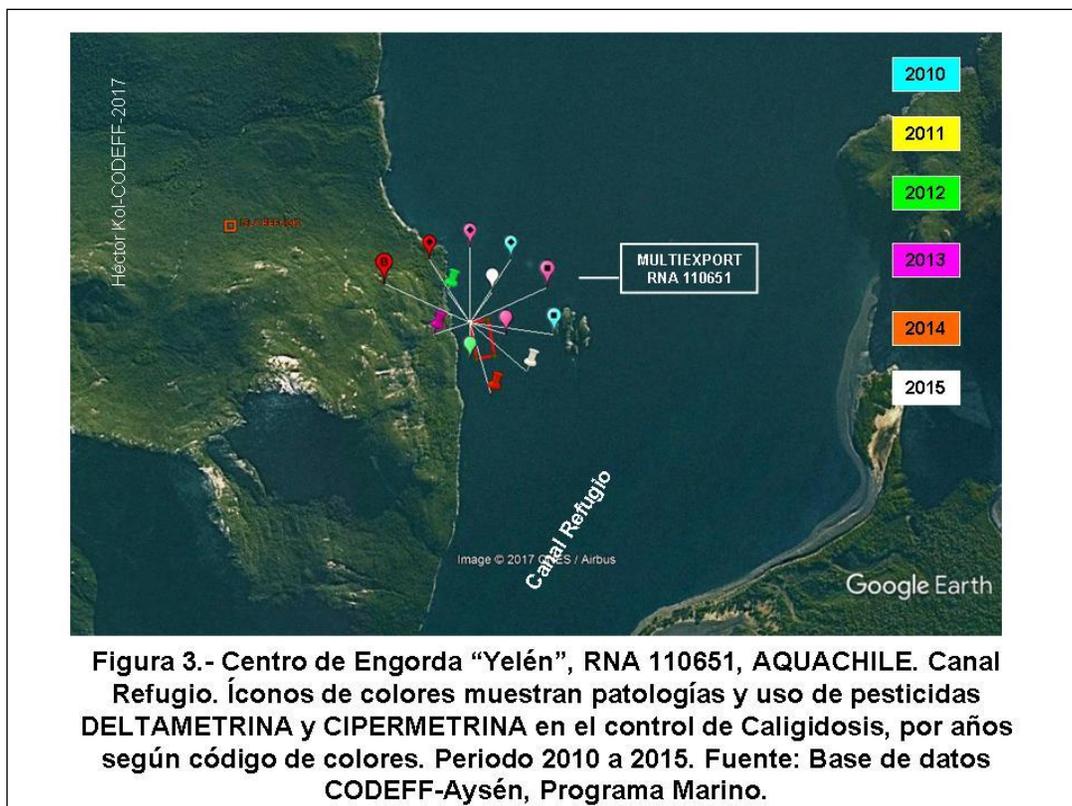
¹ Ver, por ejemplo, Informes de Auditoría 210-2016 y 211-2016 a SERNAPESCA y SUBPESCA de la Contraloría General de la República, disponibles en la página web de la Contraloría.

mundial a esta insustentable Industria emplazada en el Mar de la Patagonia. BKD es la principal patología bacteriana en las pisciculturas que producen alevines para la Industria. Ambas enfermedades son, además, hidro-transmisibles (se contagian a través del agua que comparten los peces).

La Caligidosis, por su parte, induce al uso de pesticidas para su control, los que se aplican en baños a los peces infestados y que generan aguas residuales con destino desconocido. Ninguno de los pesticidas más usados en la salmonicultura chilena (Deltametrina y Cipermetrina) han sido declarados por AQUACHILE como productos aplicados en sus parasitados cultivos. El uso de otros pesticidas en el control de Caligidosis en la Región de Aisén es una información cuyo acceso fue ya denegado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) a CODEFF y se ha solicitado ya el correspondiente amparo ante el Consejo para la Transparencia.

Los centros de engorda de propiedad de MULTIEXPORT no le van en zaga a los de AQUACHILE respecto al deficiente estado sanitario de sus cultivos. Tres de los cuatro centros de MULTIEXPORT ubicados en el Canal Refugio han reportado la presencia de Caligidosis en al menos 4 de los 6 años estudiados y han declarado el uso de Cipermetrina y Deltametrina para su control.

La Figura 3 muestra el despliegue de patologías y uso de pesticidas en el centro de engorda “Yelén” (RNA 110651) de MULTIEXPORT y ubicado en el Canal Refugio, comprendido en el AMCP en comento.





Según la Figura, construida con datos provistos por SERNAPESCA a Fundación Pumalín y CODEFF-Aisén, el centro de engorda ha estado afectado de Caligidosis en 4 de los 6 años del estudio y en los años 2010, 2013 y 2014, usó simultáneamente Cipermetrina y Deltametrina como pesticidas para controlar la infestación de piojos de mar. Este mismo centro, además, fue afectado por SRS en los años 2012, 2013 y 2014 y por BKD en el año 2014.

Los otros dos centros de MULTIEXPORT que han mostrado actividad productiva en este periodo (RNA 110274 y 110936) han declarado Caligidosis pero menor frecuencia de uso de pesticidas. En ambos se ha presentado la enfermedad bacteriana SRS. El centro de cultivo RNA 110942, ubicado al norte de la Isla Refugio no parece tener operaciones productivas en el periodo investigado.

En consecuencia, 7 de los 8 centros de engorda que se ubican en este AMCP “Pitipalena-Añihué” han sido focos infecciosos en varios de los años comprendidos en el periodo de seguimiento del estado sanitario de la Industria salmonera en el Mar de la Patagonia. Resulta, entonces, inexplicable su presencia en esta Área Protegida y más aún que se les permita funcionar al margen de las medidas de explotación y manejo que cumplan con los objetivos de “uso sustentable” de los recursos y la protección de la biodiversidad del sector, como se planteó en el Acuerdo del Consejo de Ministros ya referido.

Es por eso que preguntamos: ¿Cómo va a evitarse que el BKD y el SRS se transmitan a través del agua entre las poblaciones de peces cautivos en un Área Marina Costera Protegida?

¿Cómo va a protegerse el AMCP en comento de los efectos de los residuos de pesticidas o de los residuos de antibióticos que se administran disueltos en los alimentos que reciben los salmones en engorda?. Las AMERB ubicadas en el sector “protegido”, ¿cómo van a evitar esta contaminación con residuos químicos en los recursos que explotan?

La literatura científica nacional e internacional señala que entre un 40% y un 90% de los antibióticos que se suministran a los peces por vía de la alimentación se descargan en el medio ambiente acuático, contaminando a los demás recursos pesqueros o depositándose en el sedimento bajo las balsas-jaulas salmoneras².

Y respecto a los pesticidas más frecuentes usados para el control de Caligidosis, la literatura advierte que el uso de la cipermetrina y deltametrina en ambientes acuáticos, dependiendo de la concentración en que se usen, pueden ocasionar daños al zooplancton, microalgas y los peces silvestres³. La Contraloría General de la República ya advirtió que en el mismo periodo de seguimiento, la Industria Salmonera actúa SIN FISCALIZACIÓN.

² Ver, por ejemplo, Bravo, S.; Dolz, H. y otros. 2005: “DIAGNOSTICO DEL USO DE FÁRMACOS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA ACUICULTURA” Proyecto FIP N° 2003 – 28, Universidad Austral de Chile.

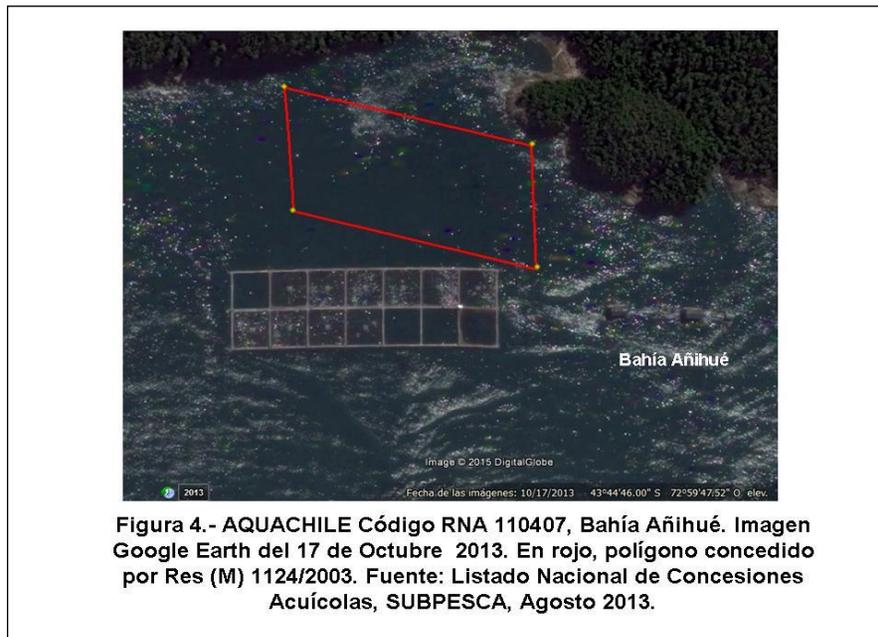
³ Ver, por ejemplo: Scottish Executive Central Research Unit - The Scottish Government (2002). Review and synthesis of the environmental impacts of aquaculture - Chapter 3. Effects of discharges of medicines and chemicals from aquaculture. Disponible en : <http://www.scotland.gov.uk/Publications/2002/08/15170/9409>

Por otra parte, las empresas AQUACHILE y MULTIEXPORT, precisamente en este sector ahora bajo “protección”, han incurrido en frecuentes infracciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura que han sido denunciados por CODEFF-Aisén ante la Contraloría General de la República, la Gobernación Marítima y la Subsecretaría de FFAA, particularmente por mantener operaciones de producción de peces FUERA de las concesiones otorgadas, como también lo señalamos en la presentación al IMPAC4 reciente en La Serena y que se muestra en la Figura 4.

CODEFF-Aisén ha pedido la caducidad de las concesiones acuícolas operadas por AQUACHILE en este sector precisamente porque NO LAS OPERA, ya que sus producciones se obtienen en sectores no autorizados para tal efecto.

En efecto, el centro RNA 110407 de AQUACHILE, así como el centro RNA 110412, de la misma empresa, figuran en el Listado de centros de engorda de salmónidos que entre los años 2010 y 2015 operaron FUERA DE SUS CONCESIONES ACUÍCOLAS y presentaron Informes Ambientales falsos, según la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República a SERNAPESCA y SUBPESCA, cuyos informes ya fueron citados.

En este listado de centros con operaciones ilegales también se encuentra el centro RNA 110274 de MULTIEXPORT, posicionado en el Canal Refugio, dentro del AMCP- MU Pitipalena-Añihué.



Es decir, los centros de engorda de salmónidos que siguieran operando dentro de esta Área Marina Costera Protegida de no prosperar las solicitudes de caducidad y denuncias presentadas por CODEFF-Aisén, no sólo constituyen focos infecciosos, de intensivo uso de

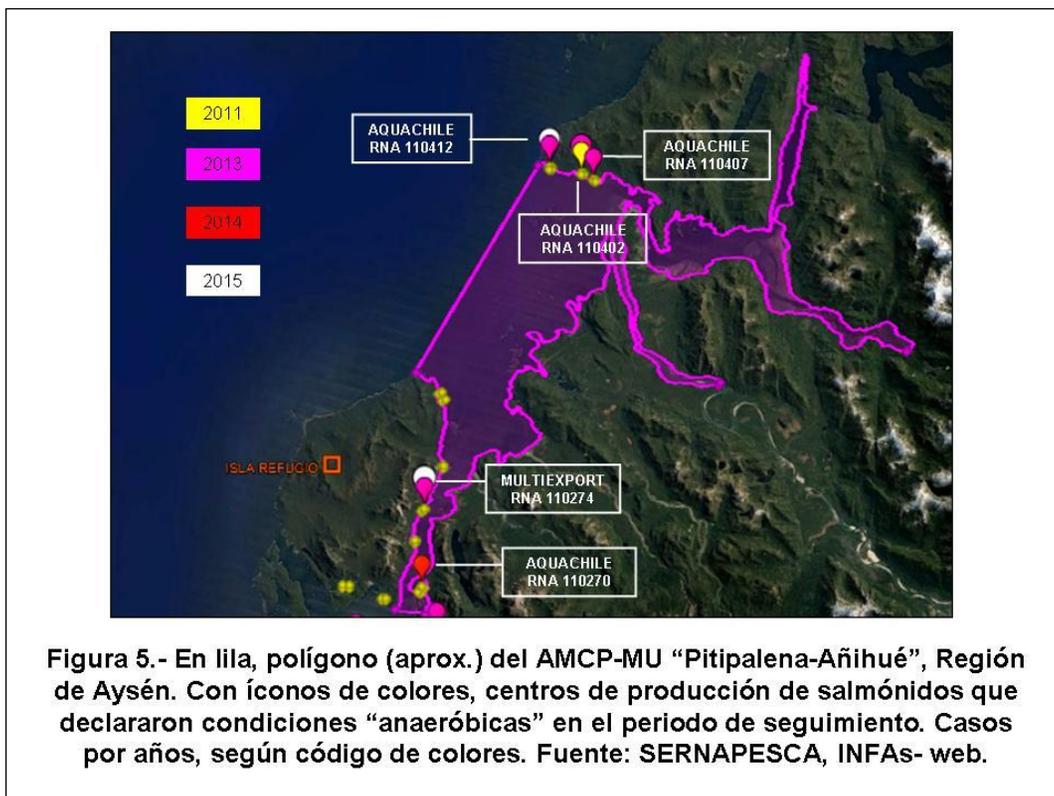
productos químicos para el control de enfermedades, sino también de centros que operan al margen de la ley.

Además, las cuatro salmoneras de AQUACHILE en el sector “protegido” han declarado la generación de condiciones “anaeróbicas” por sus descargas de materia orgánica que superaron las capacidades de carga (capacidades de dilución, absorción o dispersión de desechos) de los sitios donde se emplazan sus balsas-jaulas, casi nunca en la concesión acuícola otorgada, por lo demás. Uno de los centros de engorda de MULTIEXPORT (RNA 110274) también declaró haber generado condiciones “anaeróbicas” en los años 2013 y 2015, como muestra la Figura 5.

La “condición anaeróbica” es un estado del medioambiente acuático que impide la vida acuática, como lo señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, principalmente por una concentración de oxígeno disuelto inferior al mínimo que son capaces de soportar las especies para seguir viviendo.

En consecuencia, CINCO de las ocho salmoneras que existen dentro de esta Área Protegida han sido capaces de generar, con sus producciones evaluadas y toleradas por un sistema de evaluación ambiental a esta altura insostenible, condiciones donde la vida marina acuática es imposible.

Paradójico, por describir lo menos.





¿Qué garantías recibieron, si es que las recibieron y si es que las pidieron, la Fundación Melimoyu, primero, y la WWF después, para llevar adelante esta propuesta de creación de un AMCP-MU con salmoneras adentro? ¿Qué garantías o presiones recibió el Ministerio de Medio Ambiente de parte del Comité de Ministros al decretar esta AMCP y qué previsiones y medidas han tomado, junto a WWF, para que se cumplan los objetivos de protección de esta área con esas salmoneras adentro?

Esto es un ejemplo de cómo opera el Comité de Ministros, en este caso y en otros parecidos, privilegiando la salmonicultura más que la sustentabilidad y protección ambiental. El crecimiento económico está por encima de todo, incluso del sentido común.

Quizás si las respuestas a todas las preguntas que surgen de este paradigma de la sustentabilidad que se ha creado en Aisén sea la necesidad de publicidad “sustentable” para esta Industria cuestionada ya en todo el mundo por sus prácticas tóxicas y para ocultar las denuncias de sus operaciones ilegales que se multiplican en las regiones australes.

La publicidad que se desprenderá de esta creación de un área marina protegida con salmoneras DENTRO se sumará, seguramente a las aclamaciones de SERNAPESCA (el organismo “fiscalizador”, recordemos) sobre la “pureza” del salmón de cultivo de los centros salmoneros de Magallanes⁴ y la creación de este tipo de “áreas protegidas” con salmoneras incluidas, es decir, todo lo que sea necesario en pro de la restauración de una “imagen” absolutamente deteriorada de la Industria y la creación de un mito pos-modernista: el mito de la Salmonicultura Sustentable.

**Peter Hartmann
Héctor Kol**

**CODEFF-Aisén
Octubre, 2017**

⁴ Alicia Gallardo, Subdirectora de Acuicultura de Sernapesca: “El salmón de Magallanes es de mucho mejor calidad que el de Noruega”. Revista AQUA, Publicado el 30 De Marzo de 2017.